

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Curador Ad-litem designado no tomó posesión del cargo. Sirvase proveer.

Cali, 22 de Octubre de 2021.

La secretaria
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-201700271-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

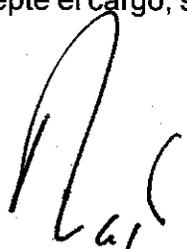
Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem del demandado HAROLD URIBE CEBALLOS, al Dr. JHON HERNANDO GALLEGO BOTERO, y en su lugar designar en el cargo a la Dra. **ILSE POSADA GORDON**, quien se ubica en la **Carrera 4 # 10-44 Oficina 504** de la ciudad de Cali. Email iposada@posadaasesores.com, abogada en ejercicio, a quien se le comunicara la designación por el medio más expedito, para que una vez acepte el cargo, se le notifique el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 147 DE HOY 2021.12.12 2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

